



SENCAMER

Servicio Desconcentrado de Normalización,
Calidad, Metrología y Reglamentos Técnicos

**CRITERIOS COMPLEMENTARIOS PARA
LA ACREDITACIÓN DE ORGANISMOS
DE CERTIFICACIÓN DE PRODUCTOS**

DIRECCIÓN DE ACREDITACIÓN

NOR-DAC-005



**CRITERIOS COMPLEMENTARIOS PARA LA
ACREDITACIÓN DE ORGANISMOS DE
CERTIFICACIÓN DE PRODUCTOS**
NORMATIVA
DIRECCIÓN DE ACREDITACIÓN

Código: NOR-DAC-005

Revisión: 0

Vigencia: 23-07-2026

HOJA DE APROBACIÓN

	Nombre y Apellido	Responsable / Cargo	Firma	Fecha
Elaborado por	Anderson Arvelo	Adjunto de Acreditación		10 FEB. 2025
Revisado por	Mary Juli León	Directora de Acreditación Contenido de la información del documento		21 FEB. 2025
	Maranyeli Caballero	Jefa (E) de la División de Desarrollo Organizacional Análisis de la información del documento y cumplimiento de la estandarización del SIGISE		25 NOV. 2025
	Jacquelin Cárdenas	Directora (E) de la Oficina de Planificación y Presupuesto Análisis de la información del documento y cumplimiento de la estandarización del SIGISE		17 FEB. 2026
Aprobado por	Peggy Silva	Directora General (E) de SENCAMER Designada mediante Decreto N° 4.860 de fecha 06/09/2023, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.708, de la misma fecha	 	23 JUL. 2026



**CRITERIOS COMPLEMENTARIOS PARA LA
ACREDITACIÓN DE ORGANISMOS DE
CERTIFICACIÓN DE PRODUCTOS
NORMATIVA
DIRECCIÓN DE ACREDITACIÓN**

Código: NOR-DAC-005

Revisión: 0

Vigencia: 23-07-2026

ÍNDICE DE CONTENIDO

	Pág.
1. OBJETIVO.....	4
2. ALCANCE	4
3. DEFINICIONES	4
4. NORMAS GENERALES	5
5. DOCUMENTOS DE REFERENCIAS	9
6. ANEXOS	10



**CRITERIOS COMPLEMENTARIOS PARA LA
ACREDITACIÓN DE ORGANISMOS DE
CERTIFICACIÓN DE PRODUCTOS
NORMATIVA
DIRECCIÓN DE ACREDITACIÓN**

Código: NOR-DAC-005

Revisión: 0

Vigencia: 23-07-2026

1. OBJETIVO

Establecer los criterios complementarios que deben ser aplicados para la evaluación de acreditación a los organismos que certifican productos, en concordancia con el método determinado por la Dirección de Acreditación, dentro del marco regulatorio de la Norma Internacional ISO/IEC 17065 (versión vigente).

2. ALCANCE

Este documento aplica a los Organismos de Certificación de Productos (OCP) acreditados o en proceso de acreditación ante la Dirección de Acreditación de SENCAMER.

3. DEFINICIONES

3.1. Alcance de la certificación: identificación del producto, proceso o servicio al cual se le otorga la certificación, el esquema de certificación aplicable y la norma u otro documento normativo, incluyendo la fecha de su publicación, con el cual se considera que el producto, proceso o servicio cumple.

3.2. Certificado de Conformidad: documento emitido según los procedimientos de un sistema de certificación por tercera parte y que testifica que un producto, proceso o servicio está conforme con algún documento normativo.

3.3. Certificación: la certificación de producto es la provisión de la evaluación y de la atestación por una tercera parte imparcial de que se ha demostrado el cumplimiento de los requisitos especificados.

3.4. Código NACE: sistema de clasificación jerárquica utilizado para agrupar y organizar las actividades económicas de las empresas según su sector productivo. Aunque sus siglas provienen de la nomenclatura estadística europea, es utilizado como herramienta técnica para delimitar en qué sectores industriales tiene competencia un organismo (ya sea en calidad, producto o servicios).

3.5. DAC: Dirección de Acreditación.

3.6. Esquema de certificación de productos: sistema de certificación aplicado a productos determinados, a los que se aplican los mismos requisitos especificados, reglas y procedimientos específicos.

3.7. Marca de conformidad: marca protegida, emitida por un organismo que realiza la evaluación de la conformidad de tercera parte, que indica que un objeto de evaluación de la conformidad (un producto, un proceso, una persona, un sistema o un organismo) es conforme con los requisitos especificados.

3.8. OCP: Organismo de Certificación de Producto.



**CRITERIOS COMPLEMENTARIOS PARA LA
ACREDITACIÓN DE ORGANISMOS DE
CERTIFICACIÓN DE PRODUCTOS**
NORMATIVA
DIRECCIÓN DE ACREDITACIÓN

Código: NOR-DAC-005

Revisión: 0

Vigencia: 23-07-2026

3.9. Organismo de Certificación: Organismo de Evaluación de la Conformidad de tercera parte que opera esquemas de certificación.

3.10. Proceso: conjunto de actividades mutuamente relacionadas que utilizan las entradas para proporcionar un resultado previsto. Actividades que transforman los elementos de entrada en resultados.

3.11. Proveedor: parte responsable de asegurar que los productos (incluidos procesos y servicios) cumplan y si es aplicable, sigan cumpliendo los requisitos sobre los cuales se basa la certificación.

3.12. Producto: resultado de un proceso.

3.13. Sector IAF: sistema de clasificación de las actividades económicas realizadas por personas, empresas u organizaciones, relacionadas con treinta y nueve (39) áreas específicas en las que se subdividen las actividades económicas, desarrollado por el Foro Internacional de Acreditación (IAF) a través del documento IAF ID 1. Basado en la clasificación NACE para la producción y comercialización de productos, este sistema organiza las actividades económicas de organizaciones y empresas en categorías estandarizadas.

3.14. Servicio: resultado, generalmente intangible, de al menos una actividad realizada necesariamente en la interfaz entre el proveedor y el cliente.

3.15. Testificación: evaluación que comprende la observación de un proceso de certificación realizado por el Organismo de Certificación, cuyo objetivo es evaluar la correcta aplicación de los procedimientos de certificación, así como la competencia técnica del personal calificado para llevar a cabo los procesos de certificación.

4. NORMAS GENERALES

4.1. La certificación de productos es una actividad por la cual una tercera parte proporciona confianza de que un producto, proceso o servicio determinado que cumple de manera continua todos los requisitos especificados en un documento normativo.

4.2. En la certificación, las actividades del proveedor y del Organismo de Certificación de Productos (OCP), son complementarias, siendo el primero responsable de la conformidad del producto, proceso o servicio y el segundo responsable del funcionamiento de un esquema de certificación que proporcione confianza sobre la conformidad del producto al mercado y a los organismos reguladores.

4.3. El término "proveedor", incluye a fabricantes, distribuidores, ensambladores y otros que se encuentren en posición de ejercer el grado necesario de seguimiento sobre el producto, proceso o servicio respecto del cumplimiento de los requisitos de conformidad. Por lo tanto, la certificación debe ser otorgada únicamente a solicitantes que cumplan con esta condición.



**CRITERIOS COMPLEMENTARIOS PARA LA
ACREDITACIÓN DE ORGANISMOS DE
CERTIFICACIÓN DE PRODUCTOS**
NORMATIVA
DIRECCIÓN DE ACREDITACIÓN

Código: NOR-DAC-005

Revisión: 0

Vigencia: 23-07-2026

4.4. La certificación de productos incorpora por lo menos las siguientes tres etapas funcionales:

- **Selección:** la selección requiere la determinación de las características a ser evaluadas, la determinación de los requisitos (los requisitos especificados con respecto a los que se evalúa la conformidad del producto), y los requisitos del correspondiente procedimiento para la evaluación y el muestreo.
- **Determinación:** actividades desarrolladas para obtener información completa sobre el cumplimiento del producto respecto de los requisitos especificados aplicables. Tales actividades pueden incluir: el ensayo, la medición, la inspección, la evaluación del diseño y la auditoría como ejemplos de técnicas utilizadas para verificar si el producto cumple o no los requisitos especificados.
- **Revisión y decisión sobre la certificación:** antes de tomar una decisión que resulte en el otorgamiento del derecho a utilizar certificados o marcas de conformidad, será necesario revisar y documentar la evidencia cuantitativa y cualitativa relacionada con el producto. Si se dispone de la información adecuada, se decide si puede ser otorgado el certificado o la licencia para utilizar una marca de conformidad. La decisión debe ser tomada por personas distintas de quienes realizan la función de determinación.

4.5. La certificación de productos puede culminar luego de haberse tomado la decisión de otorgar la certificación; sin embargo, en algunos casos, y dependiendo del esquema de certificación, la necesidad de seguimiento (vigilancia) puede significar la reiteración continua de las etapas funcionales anteriormente indicadas con el fin de mantener la validez de la declaración resultante de la certificación.

4.6. Como parte de la declaración de su competencia técnica, el Organismo de Certificación de Productos debe definir en su solicitud, el alcance para el cual solicita su acreditación. El alcance de acreditación será evaluado por SENCAMER durante el proceso de evaluación documentaria y de campo, con el fin de verificar la competencia del organismo en las actividades de certificación solicitadas.

4.7. Sobre los procesos de acreditación, ampliación, renovación, actualización y seguimiento

4.7.1. Procesos de acreditación o ampliación

4.7.1.1. Para los procesos de acreditación o ampliación es necesario que el OCP, tenga experiencia en cada uno de los productos a certificar para los cuales solicita la acreditación. Asimismo, debe disponer de registros suficientes para demostrar la operación del proceso de certificación y su competencia técnica.



**CRITERIOS COMPLEMENTARIOS PARA LA
ACREDITACIÓN DE ORGANISMOS DE
CERTIFICACIÓN DE PRODUCTOS**
NORMATIVA
DIRECCIÓN DE ACREDITACIÓN

Código: NOR-DAC-005

Revisión: 0

Vigencia: 23-07-2026

a) Experiencia

Para demostrar su experiencia el Organismo deberá contar como mínimo con un (01) servicio de certificación gestionado en su totalidad, es decir; desde la solicitud hasta la etapa de decisión, para cada producto, proceso o servicio a certificar. Tanto en los procesos de acreditación como de ampliación se evaluará el 100% de los productos, procesos o servicios a certificar a través de la evaluación de los registros de certificación generados.

b) Competencia técnica

El personal (interno y externo) involucrado en las actividades de certificación debe estar calificado en base a educación, entrenamiento, conocimientos técnicos y experiencia respecto a los productos definidos en el alcance de la acreditación. La DAC de SENCAMER solicitará los requisitos de calificación del personal, los mismos serán evaluados como parte de la evaluación.

4.7.2. Procesos de renovación y seguimiento

a) Competencia técnica

Para la renovación de la acreditación, se solicitará al Organismo la relación del personal involucrado por producto a certificar. En caso el organismo de certificación haya incorporado nuevo personal, se solicitará los registros de calificación que sustenten su competencia técnica.

Nota: la experiencia está relacionada con haber trabajado en el sector/actividad, según el esquema de certificación.

b) Alcance a evaluar

En cada proceso de renovación y seguimiento se evaluará el siguiente alcance:

Tipo de proceso	Alcance a evaluar
Seguimiento de la acreditación	50% de los subsectores de productos/procesos o servicios a certificar que se encuentran acreditados.
Renovación de la acreditación	50% de los sub sectores de productos a certificar que se encuentran acreditados.

4.8.1 Criterios específicos relacionados a los requisitos de la Norma ISO/IEC 17065 (versión vigente)

4.8.1.1 Para optimizar la comprensión del presente documento, los criterios definidos por la Dirección de Acreditación se detallan inmediatamente después de la referencia numérica del punto pertinente de la Norma ISO/IEC 17065 (versión vigente) indicado en corchetes "[]", cubriendo desde el apartado 4 (requisitos generales) hasta el 8 (requisitos del sistema de gestión). Se seguirá con la misma numeración de la norma, aun cuando no haya precisiones sobre alguna cláusula. Las notas son observaciones aclaratorias.

Toda copia impresa será considerada Documento No Controlado, a excepción de los originales



**CRITERIOS COMPLEMENTARIOS PARA LA
ACREDITACIÓN DE ORGANISMOS DE
CERTIFICACIÓN DE PRODUCTOS
NORMATIVA
DIRECCIÓN DE ACREDITACIÓN**

Código: NOR-DAC-005

Revisión: 0

Vigencia: 23-07-2026

4.8.1.2 [4.2.] Gestión de la imparcialidad

4.8.1.2.1 [4.2.5] El OCP debe tener una declaración documentada de su compromiso con la imparcialidad en llevar a cabo actividades de certificación, la gestión de conflictos de interés y garantizar la objetividad de sus actividades de certificación. Las acciones que emanen de la alta dirección no deben contradecir esta declaración.

4.8.1.3 [5.] Requisitos relativos a la estructura

4.8.1.3.1 [5.1] Estructura de la organización y alta dirección

4.8.1.3.1.1 [5.1.4] Cuando el OCP haga uso de Comités para las actividades de certificación, debe documentar las reglas formales y términos de referencia, que deben incluir como mínimo:

- a) pautas de decisión mediante consenso o mayoría que garantice el equilibrio entre las partes;
- b) competencia necesaria para los integrantes del Comité;
- c) criterios para el establecimiento del quórum;
- d) el proceso de sustituciones de representantes y entrada de otras nuevas partes interesadas de manera que se garantice el equilibrio en la composición del Comité;
- e) frecuencia de las reuniones;
- f) registros y actas a mantener de las reuniones.

4.8.1.4 [6] Requisitos para los recursos

4.8.1.4.1 [6.1] Personal del organismo de certificación

4.8.1.4.1.1 [6.1.2] Gestión de la competencia para el personal involucrado en el proceso de certificación

4.8.3.1.1.1.1 [6.1.2.1] El OCP debe asegurar que el personal involucrado en el proceso de revisión para la toma de decisión, tenga la competencia requerida, como mínimo conocimiento en los requisitos reglamentarios y/o normativos vigentes de acuerdo al alcance de la certificación.

4.8.1.5. [6.2] Recursos para la evaluación

4.8.1.5.1 [6.2.1 y 6.2.2] [Recursos Internos y Recursos Externos (contratación externa)]

4.8.1.5.1.1 Cuando un OCP realiza actividades de evaluación, bien sea con sus recursos internos o externos, debe cumplir los requisitos aplicables de las normas internacionales correspondientes y estar acreditados en los alcances específicos requeridos, según lo defina el esquema de certificación. Para ensayos debe estar acreditados en la Norma ISO/IEC 17025 (versión vigente), para inspección debe estar acreditado en la Norma ISO/IEC 17020 (versión vigente) y para auditorías de sistemas de gestión deber estar acreditado en la Norma ISO/ IEC 17021-1 (versión vigente).



**CRITERIOS COMPLEMENTARIOS PARA LA
ACREDITACIÓN DE ORGANISMOS DE
CERTIFICACIÓN DE PRODUCTOS**
NORMATIVA
DIRECCIÓN DE ACREDITACIÓN

Código: NOR-DAC-005

Revisión: 0

Vigencia: 23-07-2026

4.8.1.6. [8] Requisitos del sistema de gestión

4.8.1.6.1 [8.6] Auditorías internas (opción A)

4.8.1.6.1.1 [8.6.1] El presente documento debe ser tomado como criterio de evaluación para la auditoría interna que realice el OCP, en conjunto con la documentación aplicable emitida por la DAC de SENCAMER.

4.8.1.6.1.2 [8.6.4] El equipo que ejecuta las auditorías internas debe tener como mínimo 20 horas de capacitación en la Norma ISO/IEC 17065 (versión vigente).

5. DOCUMENTOS DE REFERENCIAS

- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.908 Extraordinario, de fecha 19 de febrero de 2009.
- Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos (LOPA). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 2.818 Extraordinario, de fecha 01 de julio de 1981.
- Ley Orgánica para la Celeridad y Optimización de Trámites Administrativos. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 7.018 Extraordinario, de fecha 08 de abril de 2026.
- Ley del Sistema Venezolano para la Calidad. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.555, de fecha 23 de octubre de 2002.
- Ley de Reforma del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Contra la Corrupción. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.699 Extraordinario, de fecha 02 de mayo de 2022.
- Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional del Control Fiscal (LOCGRSNCF). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.013 Extraordinario, de fecha 23 de diciembre de 2010.
- Decreto N° 5.693 de fecha 26 de noviembre de 2007, mediante el cual se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Metrología. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.819, de fecha 27 de noviembre de 2007.
- Decreto N° 1.424 de fecha 17 de noviembre de 2014, mediante el cual se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147, de la misma fecha.
- Decreto N° 1.423 de fecha 17 de noviembre de 2014, mediante el cual se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Simplificación de Trámites Administrativos. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.549, de fecha 26 de noviembre de 2014.



**CRITERIOS COMPLEMENTARIOS PARA LA
ACREDITACIÓN DE ORGANISMOS DE
CERTIFICACIÓN DE PRODUCTOS
NORMATIVA
DIRECCIÓN DE ACREDITACIÓN**

Código: NOR-DAC-005

Revisión: 0

Vigencia: 23-07-2026

- Decreto N° 4.612 de fecha 18 de mayo de 2021, mediante el cual se adecua la denominación del "Servicio Autónomo Nacional de Normalización, Calidad, Metrología y Reglamentos Técnicos", a la de "Servicio Desconcentrado de Normalización, Calidad, Metrología y Reglamentos Técnicos (SENCAMER). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.129, de la misma fecha.
- Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal. Decreto Presidencial N° 6.723, de fecha 26 de mayo de 2009. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.240, de fecha 12 de agosto de 2009.
- Reglamento sobre la Organización del Control Interno en la Administración Pública Nacional. Decreto N° 2.621. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.783, de fecha 25 de septiembre de 2003.
- ISO/IEC 17000. Evaluación de la conformidad. Vocabulario y principios generales (vigente).
- Norma ISO/IEC 17011. Evaluación de la Conformidad - Requisitos generales para los organismos de acreditación que realizan la acreditación de organismos de evaluación de la conformidad.
- ISO/IEC 17065. Evaluación de la conformidad. Requisitos para organismos que certifican productos, procesos y servicios.
- ISO/IEC 17067. Evaluación de la conformidad. Fundamentos de la certificación de producto y directrices para los esquemas de certificación de producto.
- ISO 19011. Directrices para la auditoría de los sistemas de gestión.
- IAF ID 1. Documento Informativo de la IAF sobre los Alcances de Acreditación de los Sistemas de Gestión de Calidad (SGC) y de Gestión Ambiental (SGA).
- IAF MD 4 - Uso de Tecnologías de la Información y Comunicación - TIC para Fines de Auditoría.

6. ANEXOS

No aplica